



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 12 de noviembre de 2025
Expediente núm. X2025001616
Por Unanimitad
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

CULT Propuesta relativa al establecimiento de un convenio con la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (GRÁFIC) para colaborar para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana, así como por la difusión del nombre del municipio de La Jonquera en eventos culturales de todo el año 2026-2027.
Expediente: X2025001616

Texto:

Expediente: X2025001616
Ref.: CULT/MLC/msg

Hechos.-

Visto informe de la técnica del área de Servicios a las Personas de fecha 30 de octubre de 2025 adjunto al expediente, el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (GRAFIC) tienen la voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración para la promoción de la cultura tradicional y popular culturales de todo el mundo durante los años 2026 y 2027.

Que la entidad GRÁFIC es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito municipal, arraigada y muy representativa dentro del tejido asociativo del municipio, que tiene como finalidad la realización de actividades culturales, educativas, de ocio y de carácter cívico dirigidas a la población de La Jonquera, y en consecuencia, de gran interés público para el municipio.

GRÁFIC, desde agosto de 2023 pertenece al Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento de La Jonquera, recoge en su artículo 2 de los estatutos cuya misión es fomentar la cultural popular y tradiciones catalanas, promoviendo su conocimiento, conservación y difusión. Para cumplir con esta misión, la asociación se propone:

1. Participar en todo tipo de Fiestas Tradicionales y Correfocs.
2. Establecerá relaciones de colaboración con entidades, personas o grupos que coincidan con los mismos intereses de la Asociación.
3. Ayudará en la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural popular, intercambiando conocimientos y colaborando con otras entidades con afinidades compartidas.



4. Participará, como entidad de La Jonquera, en todos aquellos actos que se hagan en nuestra villa y que tengan como fin mostrar a nuestros conciudadanos la importancia de la cultura popular como exponente de la idiosincrasia de nuestro pueblo; la Jonquera y de nuestro país; Cataluña.

Que es voluntad municipal apoyar a las entidades municipales que desarrollan actividades de naturaleza cultural y de carácter cívico que, conjuntamente con los servicios y actividades ofrecidos por el Ayuntamiento, conforman una oferta variada y de calidad que suscita un alto grado de participación y en concreto, a la entidad GRÁFIC por la promoción de diversas collas como los diablos, gigantes, zancudos, trabuca.

Visto la misión de la entidad y dado el interés de la Concejalía de cultura y juventud en consolidar acciones para el fomento de la cultura popular, se establecen unos objetivos compartidos que justifican el establecimiento de un convenio de colaboración para:

- Mejorar la cohesión social del Municipio.
- Promover el asociacionismo.
- Fomentar la participación de distintos colectivos de edades diversas.
- Fomentar los valores sociales y culturales.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y las entidades para la organización y difusión de los actos de cultura popular que se desarrollen en el municipio.
- Posibilidad del crecimiento cultural cualitativo y cuantitativo del municipio.
- Difundir en el exterior la imagen en positivo de La Jonquera.
- Fomentar los valores del civismo y la convivencia.

En el marco de las fiestas populares que forman parte del patrimonio inmaterial del municipio, el ayuntamiento y la entidad pactan una serie de acciones que serán planificadas y organizadas conjuntamente.

- Recibimiento de los Reyes Magos de Oriente el día 05 de enero, con el grupo de Tambores.
- Desfile de Carnaval con los grupos de Tambores y Zancos.
- Fiestas de Pentecostés. participación de las Peñas de gigantes, zancudos, tambores y diablos (correfoc banyetes con las vacas guarduñas)
- Noche de San Juan, el día 23 de junio, con las colles de Tambores y Diablos.
- Fiesta Mayor, con los grupos de Tambores, Zanqueros, trabucaires, y Diablos.
- Hombre de las Narices, el día 31 de diciembre, con las colles de Zanqueros y Grallers.

Además:

- Talleres dirigidos a los y las jóvenes de La Jonquera. La entidad se coordinará con el servicio de dinamización juvenil para programar los talleres y así dar a conocer la entidad, iniciar a los niños y jóvenes en el mundo de los zancos, percusión, y cohesionar a la población.



- Promover salidas a la Cataluña Norte con los Zanqueros, los Tambores, los Grallers, etc., para llevar el nombre de La Jonquera como promotor de cultura y tradiciones catalanas.

Visto el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 3 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto que, el 13 de junio, la Dirección General de Relaciones Institucionales con el Parlamento ya emitido el informe preceptivo previsto en el art. 7.1 del Decreto 52/2005, de 5 de abril, de creación y regulación del registro de convenios de colaboración y cooperación.

Aunque, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, esta ley es de aplicación a las entidades que integran la Administración local, el artículo 109.2 nos dice que los convenios se rigen por sus cláusulas, por esta ley, por la legislación de régimen local o por la legislación sectorial correspondiente. Por tanto, es necesario aplicar conjuntamente ambas normativas: la Ley 26/2010 y la legislación de régimen local.

Por otra parte, según dispone el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, cuando el convenio tiene por objeto la delegación de competencias en una entidad local, debe cumplir lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

De acuerdo con el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, cuando el convenio otorgue una subvención debe cumplir lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que la entidad GRAFIC solicita una subvención al Ayuntamiento de La Jonquera para poder financiar sus actividades. Esta subvención será otorgada siempre cuando la entidad reúna los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención. Además, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, determina que si bien el procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, permite la concesión directa -es decir, sin convocatoria pública- mediante resolución o mediante convenio, que deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables.

Que, en virtud de dicho convenio de colaboración, el Ayuntamiento de La Jonquera realizará una aportación económica de 15.500 € anuales, a favor de GRAFIC, consignados en la partida núm. 3-3340-4800401 de nombre Convenio Colaboración Gráfico. La aportación municipal se realizará anualmente según lo previsto en el pacto quinto y décimo del Convenio de colaboración, siempre que exista la suficiente consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento efectuará el pago del 85% de la subvención (13.175 €) una vez la entidad presente el proyecto de actividades y presupuesto para cada año mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de La Jonquera, así como todas las obligaciones recogidas en el punto séptimo del convenio, para ser beneficiarios de la subvención. Este pago tendrá la consideración de pago anticipado de la subvención, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se realiza



como una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago del 15% restante (2.325 €) se hará efectivo una vez justificada correctamente la subvención, y antes del 31 de marzo del año siguiente, tal y como marca la Ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

Se ha emitido el 10 de mayo de 2022 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 5/2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en su artículo 155, modifica el apartado 5º del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Decreto 52/2005, de 5 de abril, de creación y regulación del registro de convenios de colaboración y cooperación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2025.

Por todo esto desde la Concejalía de Cultura se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (Gràfic), para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana para los años 2026 y 2027.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de colaboración.

Tercero.- Dar traslado del convenio firmado al Registro de convenios de la Generalitat.

Cuarto.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (GRÁFIC).

Sexto.- Comunicar la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

Firmado electrónicamente,